CONVENIO MARCO DE IMPLEMETACION DE CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y ADMINISTRACION DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS Y CAPACITACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TUMBES Y EL CENTRO DE CONCILIACION PARA LA PAZ - CECONP.

Conste por el presente documento denominado: **CONVENIO MARCO DE INSTALACION, IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y ADMINISTRACION DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS; ASIMISMO CAPACITACION INTERINSTITUCIONAL** que celebran y suscriben de una parte; el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TUMBES** identificado con RUC. N° 20195089516 con domicilio legal en Av. Fernando Belaunde Terry 2da. Cdra. Urbanización Andrés Araujo Moran, Distrito, provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Decano ING. EBER GINES TAFUR, identificado con DNI N° 17542075; quien en adelante se le denominará **EL CIP TUMBES;** y por otra parte **CENTRO DE CONCILIACION PARA LA PAZ - CECONP,** Identificado con RUC. N° 20479369691, con domicilio legal en Calle Francisco Cabrera N° 331 – Chiclayo – Lambayeque, representado por su representante legal Abog. **EDWIN ZAMORA MILLONES**, identificado con DNI. N° 16723643, a quien se le denominara **CEAR CECONP** bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 CECONP Es una institución que tiene experiencia en la solución de conflictos no judiciales, para la búsqueda de soluciones integrativas en diversas controversias no judiciales, brindando sus servicios al sector público y privado; a través del arbitraje, conciliación y junta de resolución de disputas. Fue creada en el año 2001 mediante Resolución Directoral N° 058-2001-JUS con el fin de organizar y administrar procesos de conciliación extrajudicial; es a partir del 2008 que implementa su Centro de Arbitraje y desde el 2019 apertura su Centro de Resolución de Disputas – Dispute Boards. Realizamos capacitaciones a profesionales y empresas a través de: seminarios, cursos, diplomados de manera presencial y virtual, además de cursos especializados in house, en convenio con prestigiosas universidades de Perú y del Extranjero; actualización académica dirigida para colaboradores y funcionarios de empresas y entidades públicas, para ello contamos con profesores universitarios de reconocidas universidades del Perú; asimismo contamos, con una plataforma virtual con todos los estándares de calidad que nos permite prestar un servicio garantizado y especializado.

1.2 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TUMBES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Es una INSTITUCION autónoma con personería jurídica de derecho público interno representativa de la profesión de la Ingeniería en el Perú integrada por los profesionales colegiados.

EL Objetivo y fines del **CIP TUMBES,** es contribuir al adecuado mecanismo de funcionamiento de los proyectos empresariales y sociales de los ingenieros que pone énfasis a la responsabilidad social, y en armonía con su comunidad.

A la vez **El CIP TUMBES,** promueve la calidad y nivel de vida de sus integrantes.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETIVO DEL CONVENIO

El convenio tiene como finalidad brindar LA INSTALACION, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ARBITRAJE Y ADMINISTRACION DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS, LA MISMA QUE SERÁ ADMINISTRADA EN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD POR EL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS – CECONP, INSTITUCIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA ANTE EL MINISTERIO DE JUTICIA Y OSCE.

Asimismo, se contribuirá respecto al desarrollo académico en materia de CONTRATACIONES DE ESTADO, MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIA: ARBITRAJE Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, DERECHO DE LA CONSTRUCCION; a través de capacitaciones y cursos especializados. Todo ello con la finalidad de mejorar las capacidades de los profesionales de la ingeniería, funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública; así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS – CECONP se compromete a:

- Implementar y hacer funcionar de manera eficiente el Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas
- Realizar actividades académicas con la finalidad de proporcionar los conocimientos y herramientas necesarias para que los profesionales vinculados al sector construcción puedan ejercer eficientemente sus actividades, ya sea en la defensa profesional de los clientes, como responsables de la ejecución de obras desde el sector privado o público.

3.2 EL CIP TUMBES, se compromete a:

- Asumir la obligación de firmar los certificados según sea a los participantes que hayan cumplido con los requerimientos académicos y administrativos establecidos por CEAR CECONP.
- Autoriza que, en la documentación emitida, fichas de inscripción, afiches promocionales, dípticos, gigantografías, carátulas de los textos y demás documentación que se emita, se promocione el nombre y logotipo de el COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL-TUMBES, en igual medida que el de CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS- CECONP.

CLAUSULA CUARTA. - RESOLUCION DE CONFLICTOS

El presente convenio se podrá disolver:

a) Por mutuo acuerdo el que deberá ser expresado por escrito con una anticipación no menor de 20 días hábiles.
b) Por incumplimiento de algunas de las partes de las obligaciones descritas en las cláusulas del convenio.
c) Por diferencias que no puedan resolverse por trato directo. Ambas partes declaran que todo aquello que está estipulado en las cláusulas, resolverá por buena fe y común intención de las partes.

CLAUSULA QUINTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2024, a partir del día siguiente de la suscripción de EL CONVENIO entre las partes.

Enterados del contenido del presente convenio y señal de conformidad las partes proceden firmar en TRES EJEMPLARES, con el mismo contenido a los 04 días del mes de Abril del 2022

Ing. EBER GINES TAFUR,
DECANO
CIP – CDT

Abog. Edwin Zamora Millones
Representante Legal
CECONP